

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA Y DE LAS UNIDADES ESTADÍSTICAS Y CARTOGRÁFICAS DE LA CONSEJERÍA Y DE DETERMINADAS ENTIDADES ADSCRITAS.

Conforme a lo establecido en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre de Estadística y Cartografía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía está constituido por el Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía, la Comisión Interdepartamental de Estadística y Cartografía, la Comisión Técnica Estadística y Cartográfica, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, las Comisiones Estadísticas y Cartográficas, así como las unidades estadísticas y cartográficas de las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía y, en su caso, de los organismos autónomos y demás entidades públicas a ellas adscritos y los puntos de información estadístico-cartográficos de Andalucía.

Las Comisiones Estadísticas y Cartográficas de las Consejerías son los órganos encargados de la coordinación estratégica de toda la actividad estadística y cartográfica que realicen las Consejerías y las agencias adscritas a éstas, y las Unidades Estadísticas y Cartográficas se configuran como los órganos encargados de coordinar técnicamente la ejecución de la citada actividad estadística y cartográfica.

El artículo 34.2 de la citada Ley 4/1989, de 12 de diciembre, establece que la Comisión Estadística y Cartográfica estará presidida por una persona con rango, al menos, de titular de Dirección General, y su composición se determinará mediante Orden de la respectiva Consejería, expresándose en este mismo sentido el artículo 35.1, en relación con la composición de las Unidades Estadísticas y Cartográficas.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y su posterior modificación mediante Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y con el Decreto 163/2022, por el que se regula la actual Consejería de Industria, Energía y Minas, se atribuye a la Secretaría General Técnica la coordinación de la labor estadística de la Consejería, en colaboración con el resto de los órganos directivos sobre las materias competencia de la Consejería y con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Por lo anterior, entendemos justificada la necesidad de la tramitación de expediente sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y Cartográfica y de la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería y la creación y composición de las Unidades Estadísticas y Cartográficas de entidades adscritas.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



FIRMADO POR	JULIA MOLINA CANDAU	18/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmW9RLUGGMWYMMFAFYLYZA6V76	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	